

B) OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDADirección General
de Gastos de PersonalSUBDIRECCION GENERAL DE CLASES
PASIVAS

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Gastos de Personal, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Sección tercera de Pensiones de Jubilación y Familiares.

Hace saber a doña Dolores Ramos Ramirez, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 81, y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña Elvira González García ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Hipólito Francisco Romero Andújar, referencia 3213/1983.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.—El Director general, P. D. (Real Decreto 2908/1979), el Jefe de Servicio.

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de noviembre de 1972 con el número 18.347 de Registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de don Fernando Morales Hernández, constituido en valores y por un importe nominal de 148.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente número 2.039/84).

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Administrador.—15.135-C.

Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., número 75/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento

previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector Administrador, P. D. (ilegible). 11.917-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., número 67/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, o en forma al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previs-

to en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 11.918-E.

Desconocido el paradero de Siegrid Wíller, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., número 54/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 11.919-E.

BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Antonio Cádiz Angel, cuyo último domicilio conocido era en calle Lepanto, bloque 77, 4.º B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), inculcado en el expediente número 56/1984, instruido por aprehensión de 1.989 cajetillas de tabaco rubio y un turismo «Citroën» GS-X2, matrícula M-4849-CL, mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 467.415 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de

las infracciones Administrativas de Contrabando, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 3, número 1, del artículo 1.º de la citada Ley por importación de géneros estancados sin autorización, y asimismo ponerle de manifiesto el citado expediente, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.288-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Molilla López, cuyo último domicilio conocido era en Jesús del Valle, número 31, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 72/1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a José María Molina López.

3.º Imponer la siguiente multa: A José María Molina López, 21.111 pesetas, 75 por 100 sobre valoración, grado mínimo, límite medio.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y devolución del turismo intervenido.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que se publica para su conocimiento, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Badajoz, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—12.287-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Jiménez Domínguez, cuyo último domicilio conocido era en San Vicente Paúl, 24, de Badajoz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 88 1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Jiménez Domínguez.

3.º Imponer la siguiente multa: A Francisco Jiménez Domínguez, 7.343 pesetas, 75 por 100 sobre valoración, grado mínimo, límite medio.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Badajoz, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—12.288-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Palomo, cuyo último domicilio conocido era en San Felu de Llobregat (Barcelona), calle Ramón y Cajal, número 1, 5.º, 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 218/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 242.700 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Palomo.

2.º Imponer a don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Palomo, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,9.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.356-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Gervasio Ortiz Vega, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Fátima, número 8, entresuelo 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 207/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 13.200 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Gervasio Ortiz Vega.

2.º Imponer a don Gervasio Ortiz Vega una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.357-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Ildefonso Codón Codón, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, paseo de Santa Coloma, números 25-27, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 186/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 31.669 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Ildefonso Codón Codón.

2.º Imponer a don Ildefonso Codón Codón una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.358-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Santos Pérez Alsina, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Marqués de Barbará, número 25, entresuelo 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 189/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 18.391 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Santos Pérez Alsina.

2.º Imponer a don Santos Pérez Alsina una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.359-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Ballesteros Mesa, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pintor José Pino, 22-24, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 184/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 35.250 pesetas, tipificado en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Ramón Ballesteros Mesa.

2.º Imponer a don Ramón Ballesteros Mesa una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.360-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Adam Enrique Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Lima (Perú), 587 Paris Ave Jersey City New Jersey, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 161/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 32.900 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Adam Enrique Pérez.

2.º Imponer a don Adam Enrique Pérez, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,75.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.361-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), avenida Lloreda, número 46, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 139/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 38.064 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Isidro Iglesias Fernández.

2.º Imponer a don Isidro Iglesias Fernández, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de

los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.362-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Bautista Monrabal, cuyo último domicilio conocido era en Hospital de Llobregat (Barcelona), avenida Torrente Gornal, número 47, 1.º, 4.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 136/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 16.703 pesetas, tipificado en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Juan Bautista Monrabal Sanguesa.

2.º Imponer a don Juan Bautista Monrabal Sanguesa una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,5.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.363-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Manuel Vargas González cuyo último domicilio conocido era en San Just Desvern (Barcelona), calle Roqueta, número 12, 2.º 4.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 131/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 17.230 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don José Manuel Vargas González.

2.º Imponer a don José Manuel Vargas González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.364-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Muñoz Galván, cuyo último domicilio conocido era en Martorell (Barcelona), calle Pedro Puig, número 35, 2.º, 2.ª, por el presente edicto se le hace

saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 126/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 102.178 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Antonio Muñoz Galván.

2.º Imponer a don Antonio Muñoz Galván una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.365-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Alfredo Bausa Marín, cuyo último domicilio conocido era en Rubí (Barcelona), San Cayetano, número 13, 3.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 375/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 80.403 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Alfredo Bausa Marín.

2.º Imponer a don Alfredo Bausa Marín una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.363-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Christian Uño Galcerán, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, edificio Roures, planta baja, puerta B, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 239.235 pesetas, tipificado en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Christian Uño Galcerán.

2.º Imponer a don Christian Uño Galcerán una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.354-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Maestre Alcalde, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, calle Bruch, número 31, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 271/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 855.350 pesetas, tipificado en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Miguel Maestre Alcalde.

2.º Imponer a don Miguel Maestre Alcalde una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,8.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.355-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cebas del Pozo, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle San Jerónimo, número 29, 2.º A, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 75/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 7.700 pesetas, tipificado en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a don Pedro Cebas del Pozo.

2.º Imponer a don Pedro Cebas del Pozo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,75.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
E. Jefe de la Sección.—12.350-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cebas del Pozo, cuyo último

domicilio conocido era en Barcelona, calle San Jerónimo, número 29, 2.º A, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 92/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 4.419 pesetas, tipificado en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Pedro Cebas del Pozo.

2.º Imponer a don Pedro Cebas del Pozo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.351-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Guasch de Pau, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, avenida Meridiana, número 145, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 4/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 206.590 pesetas, tipificado en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Juan Guasch de Pau.

2.º Imponer a don Juan Guasch de Pau una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,2.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.352-E.

CIUDAD REAL

Se tramita en esta Inspección-Administración expediente de falta reglamentaria número 20/84, por intervención del automóvil marca «Opel Kadett», matrícula 9314 LB 92, propiedad de Lefghayar Salek.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por Lefghayar Salek al artículo 1.º, en relación con el 10, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y que se sanciona por su artículo 17, se le concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector-Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1984.
El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—11.928-E.

Se tramita en esta Inspección Administración expediente de falta reglamentaria número 44/83, por intervención del automóvil marca «Lada 1.300», matrícula 339-EFA-75, propiedad de Mohamed Salem Kri.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Mohamed Salem Kri a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector-Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1984.
El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—11.929-E.

Se tramita en esta Inspección Administración expediente de falta reglamentaria número 26/83, por intervención del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 80-40-QV-35, propiedad de Juan Simón.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Juan Simón a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector-Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1984.
El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-Morote Coello.—11.930-E.

FUENTES DE ONORO (SALAMANCA)

Por el presente se notifica al propietario del restaurante «Le Cocotier», M. Sainssotme 31, rue de l'Arbe Sec en Lyon 1.º, Francia, cuyo domicilio actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Ford Granada», matrícula 97-NG-69, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 51/83, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime conveniente en defensa de su derecho, y se le advierte que, transcurrido el mismo sin que así lo hubiera hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la «dación en pago» del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta, a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Onoro, 19 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.005-E.

LA CORUÑA

Por medio del presente se notifica a Félix Terán Rodríguez, con documento nacional de identidad número 32.610.056, con último domicilio conocido en calle Sartaña, 27-29, 2.º, Ferrol (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 182/83, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, compren-

dida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Félix Terán Rodríguez.

3.º Imponer a Félix Terán Rodríguez una multa de 495.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

6.º Devolver el automóvil aprehendido, marca «Renault 12», matrícula C-85184, a su propietario.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—11.931-E.

Por medio del presente se notifica a Félix Terán Rodríguez, con documento nacional de identidad número 32.610.056, con último domicilio conocido en calle Sarteña, números 27-29, 2.º Ferrol (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 50/84, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Félix Terán Rodríguez.

3.º Imponer a Félix Terán Rodríguez una multa de 827.250 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

6.º Devolver a su propietario el automóvil aprehendido marca «Citroën GS», matrícula C-8014-F.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—11.932-E.

MADRID

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Vela Cabrera, con último domicilio conocido en Sigüenza (Guadalajara), calle Bajada de San Jerónimo, número 12, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 65/83, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Javier Vela Cabrera.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Francisco Javier Vela Cabrera, 1.181 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—11.811-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Florentino Paradinás Paradinás, con último domicilio conocido en Madrid, calle Medina de Pomar, número 3, bajo izquierda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 51/83, incoado por aprehensión de tabaco se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Florentino Paradinás Paradinás.

3.º Imponer la siguiente multa a don Florentino Paradinás Paradinás, 246.409 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—11.812-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Perrier, con último domicilio conocido en Barbenane (Francia), Route de la Lonne, 13, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 25/83, incoado por aprehensión de artículos de hogar, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Perrier.

3.º Imponer la siguiente multa a don José Perrier, 15.658 pesetas (equivalente a 0,5 del valor).

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—12.366-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Ana Escobar Martí yz, con último domicilio conocido en la calle Puerto de Somiedo, número 13, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 153/83, incoado por aprehensión de automóvil «Volkswagen», imponiéndose los siguientes hechos: Tenencia de vehículo extranjero sin acreditar su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—12.367-E.

MOTRIL

Se notifica a Bendali M. Barex, propietario del automóvil «Renault 12 TS», matrícula 7214-PG-78, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1984 en Andujar (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 159/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.115-E.

Se tramitan en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 162/84, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» furgón, matrícula 2034-DB-93, por supuesta infracción de su propietario Hamadouche Hamadouche cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 11814, de 30 de junio de 1984).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, en-

jenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.116-E.

Se notifica a Lahcem Bigmoussassen propietario del automóvil «For. Taunus», matrícula 1571-DP-91, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1984 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 166/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.117-E.

Se notifica a Mohamed Mehroug propietario de la furgoneta «Ford Transit», matrícula 3810-GP-93, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1984 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 167/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.118-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria 185/84, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen 1.300», matrícula 5824-M-75, por supuesta infracción de su propietario señor Pascala, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1984).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de

procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.119-E.

Se notifica a Juan Martínez, propietario de la furgoneta «Renault», matrícula 9600-SD-34, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1984, en Granada, al ausentarse de España sin pedir preclinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 142 de 1984.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado en pago de la multa para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 21 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.302-E.

PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de Francis Youlden por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 51/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin 1.300», con matrícula jurídica 01-PM-9245, le ha sido impuesta la multa de 1.000 y 4.500 pesetas, por infracción del artículo 2 (caducidad de matrícula) de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1987, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta; cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.002-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Birthe Adamsen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 201/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford» JD 20970, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1987, y de conformidad

con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.001-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Roger James Giván, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 274/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Fiat 128», matrícula 1-PM-7978, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por infracción del artículo 2.º y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta; cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.296-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Bruce Smith, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen» matrícula APT-911, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 5 de diciembre de 1983, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 470/1983, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pert

entes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.295-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Carmen de Posadas Mane, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 399/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta «Suzuki», modelo GTD, matrícula 548-QR-64, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.294-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Hartmut Hoecker, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 423/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta marca «Honda», modelo GL 1.000, matrícula AC-LE-94, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a

esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.293-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Edward J. Weiterman, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 352/1982, instruido en esta Aduana, con motivo de la intervención de la embarcación «Vivanet», le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.292-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Melvin Lloyd Johnson, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Peugeot», matrícula 1-PM-9430 1/83, levantada por la Guardia Civil, el día 14 de enero de 1984, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 11/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.291-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Raymond Seith, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Citroën Tiburón», matrícula 5910CK33, levantada por la Guardia Civil, el día 17 de enero de 1984, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 14/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se

fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.290-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Vladimir Pejcinovic, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 39/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca «Citroën», matrícula PCK-126 P, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.289-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de don Danne Bruno, con último domicilio conocido en H. L. M. La Trappe, 721, Sarña la Panida (Francia), y de don Francisco García Fernández, con último domicilio conocido en calle del Pino, 8, Madrid, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 28/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a don Danne Bruno y a don Francisco García Fernández.

3.º Imponer las siguientes multas: A don Danne Bruno, 50.253 pesetas; y a don Francisco García Fernández, 50.253 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los generos aprehendidos a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que les comunico para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente propuesta de resolución, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Valencia, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.346-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

BALEAREZ

Zona Tercera de Palma-Pueblos

Don Domingo Cruz Cózar, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 3.ª Palma-Pueblos, provincia de Balears.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye contra los deudores que al final se relacionarán, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados por los conceptos, ejercicios e importes que también se expresarán, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102, del citado Reglamento, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlos, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, llamo y emplazo a los deudores que se relacionarán para que comparezcan en el expediente que se les instruye; ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias, sitas en Palma, calle Antillón, número 19-A, 1.ª, o designen domicilio en donde poder practicarse las oportunas notificaciones, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado dicho requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene el citado texto legal.

URBANA

Municipio de Andraitx

	Importe Pesetas
Battemberg William, Alan	6.880
William Alan, Battemberg	1.904

Municipio de Buñola

Bealigran Peirsegal, Yvo.	1.266
---------------------------	-------

Municipio de Calviá

Bilverstope Heather, Mari.	11.024
Bouches Pierre, Camile Albert y otro	17.295

	Importe Pesetas
Bre Ton, Roger	14.058
Hopen Mona	8.018
Lueiro Mancini, Carlos	13.923
Maron Germen	8.998
Prunier Josette	7.470
Tugault Jean Henry	10.448

Municipio de Lluchmayor

Romaire Steward, Richar, y R. Arlette	9.811
Raymons Robert y Liliane Colli, Vignavelli	9.555
Vahl Edda Stael y Vahl Wolfgang	1.724
Weyn Robert	4.447

RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Municipio de Andraitx

Drumond Margaret, Joyee	5.400
-------------------------	-------

Municipio de Calviá

Cecil Thrower, Michael	734
Charles Paul, Alexander	13.300
Elizabeth	17.860
Frank James, Arthur	10.300
Jhon Christian, Dotter	18.700

Municipio de Lluchmayor

Hathaway Mark	7.420
---------------	-------

Municipio de Marratxi

Riether, Margaret	12.600
-------------------	--------

Municipio de Puigpuñent

Raymond Rdd., Arnoll	4.420
----------------------	-------

LICENCIA FISCAL

Municipio de Andraitx

Drummond Margaret, Joycee	14.400
Krumbak Martin, Warwick	7.200

Municipio de Buñola

Karl Horst, Landefeld	6.700
-----------------------	-------

Municipio de Calviá

Barrat Desmond	9.360
Boushous Mbarek	8.400
Brison Curil, George	8.400
Dunlop James	9.380
Dupuis Jose	9.380
Eisencaller Erzebert	18.000
Frost Marold	19.200
Green Mariana	13.200
Harold Denoff y Antohny	5.400
Hem Ronald	4.098
Holf Ian, James	8.400
Ipsen Jens, Christian	24.000
Jack David Patient Calvin	9.360
Juny David Kennet	4.680
Legh Philip	4.200
Milton David Rayno	16.560
Nelson Margaret Kathleen	6.000
Owen Robert	7.898
Sieg Tscharcaya Nina	9.000
Somville Mary	11.040
Starske Kenet Victor	8.400
Tims Hackworthy	7.200
Vening Eiler	8.400
Walchli Alette Beatriz	5.400
Wilson Archibald Donald	8.400
Wilson Archibald Donald	8.400
William Dorothy y otros	9.600

Municipio de Lluchmayor

Baan Johanan Maria	4.200
Blachandans Pischu Kischumal	13.200
Clasnon Chery	16.860
Howard Brian Denis Richard	24.000
Hugues Edwar	8.400
Scarth Albert Adward	8.400

Municipio de Marratxi

Turnage Piticif William	6.300
-------------------------	-------

Importe Pesetas

CUOTA DE BENEFICIOS

Municipio de Lluchmayor

Dijkstra Geert	28.800
Mork Lyuda Cosmopolita	23.924
Spitoni Gino	76.000
Tibebe George	69.068
Tow Joan Mary	8.512
Weiby George Eric	31.028

SOCIEDADES

Municipio de Deya

Biouthigue	24.000
------------	--------

RENTA PERSONAS FISICAS

Municipio de Andraitx

Krumbak Martin Warwick	2.600
------------------------	-------

Municipio de Calviá

Gailland Charles	30.290
Jack David Patient	493.209

SUCESIONES

Municipio de Calviá

Ben Ammes	131.482
Jean Florence William	27.664
Sell Christine y otro	194.218

Municipio de Lluchmayor

Flora Rachtini y doña Clara Zappia	598.053
------------------------------------	---------

TRANSMISIONES

Municipio de Andraitx

Bremmertheo	96.568
Halida Lukasiewicz	303.048

Municipio de Buñola

Shnabel Frederick	69.282
-------------------	--------

Municipio de Calviá

Amanda Daic Whitman	520
Ann Moreton Patricia	61.805
Badin Fernad Edmond	55.283
Bernad Marcel Pierre	26.785
Boreax Robert	16.470
Bommisson Giorgio	57.685
Bouhoner Marc	4.674
De Meulemester Michel	54.059
Du Puy Pierre	40.356
Dunimi Adrien y otro	14.031
Edge Harrt	6.351
Emy Ereline Averbach	1.845
Engelsberg Willi Jurgen	13.820
Fortunee Henriette Touitou	42.235
Friederick H. Effertz	49.445
Gonart Vekkener Evelyn	90.645
Harsuschk	17.464
Hatsley Rosa Lind Ann	37.085
Hermann Dinkel	8.451
Hossein Azerbaajani	1.125
Jackson Michael	7.421
Hunt Patrick William	520.019
Katherine Clanay	48.397
Margot Linure	7.938
Neuhau Johana Heiene	22.813
Payne David	57.943
Pommereing Ursula Gert	18.030
Rusel Kemelsih y otro	7.833
Sedge Boer Frank William	2.501
Stettler Anne Clare	48.965
Stuart Robert Sandon	38.630
Steele Tan y otros	1.982
Wenmann Liselette	63.505
Wassmann Peter	63.505
William Fraser Lowe	63.505

Municipio de Estellencs

Viggo Norman Nielsen	581
----------------------	-----

Municipio de Lluchmayor

Krehula Alfred	6.185
Krehola Alfred	6.185
Mongelli Ida	22.200
Rother Kurt Konrad	8.000

	Importe — Pesetas
Municipio de Santa María	
Chavaber Francois	159.655
Gilles Chevalier	149.355
Municipio de Sóller	
Cardoza Anthony Michael	45.325
Rollet Marie Luisa	33.480
Schneide Reit Ella	115.880
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	
Municipio de Andraitx	
Franz Zoet	56.238
Kay Van Oven	46.178
TRAFICO DE EMPRESAS	
Municipio de Calviá	
Jack David Patient	366.697
LUJO	
Municipio de Calviá	
Andre Bouckaert	26.235
CAPITULO III	
Municipio de Calviá	
Karl Hein Otto	250.000
Lindjarom Ursula	25.000
Municipio de Valldemosa	
Richard Cartens Rudolf	30.000
JUNTA DEL PUERTO	
Municipio de Andraitx	
Alex Villa Patterson	13.105
H. J. Kramer	6.540
Municipio de Calviá	
Carl G. Castberg	1.500
Dffgne Simone Montac	1.500
Frost Harold	1.500
Hugh R. Taylor	1.500
Mr. P. Cooper	1.500
Oskar Schelen	1.500
Roberto Rallani	1.500
Usandizaga Guasset Mercedes	1.637
Whylmiol Volkmar Wohrtorf	1.500
SANIDAD	
Municipio de Sóller	
Lisbeth Ikonow	2.500

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1984.
El Recaudador.—10.003-E.

Recaudación de Hacienda

MADRID

Don Carlos González Fuentes, Recaudador de Hacienda de la zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid).

Hago saber: Que por esta Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio, conforme establece el libro III del Reglamento General de Recaudación a don Juan José de la Cierva Hogares, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Renta de las Personas Físicas, en virtud de certificaciones de descubierta emitidas por la Delegación de Hacienda de Madrid, liquidaciones QG50170 y QG50117 por un principal de 679.841.841 pesetas, que tuvo su domicilio fiscal en la calle Apolonio Morales, número 21, de Madrid, y actualmente residente en Estados Unidos de América, cuyo paradero se ignora, por lo que no ha sido posible notificarle la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, según establece el artículo 102 del antes citado texto legal, que copiada literalmente dice así

•Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica al deudor, y es lo que se requiere de pago, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la Junta del Distrito Municipal de Chamartín, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y al propio tiempo se le invita para que designe en esta capital persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de practicarse, significándole que de no hacerlo en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el mencionado periódico oficial, se le declarará en rebeldía, dictándose a este respecto la oportuna providencia y todas las notificaciones que en lo sucesivo hubiere lugar se practicarán en esta oficina por lectura.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta capital, todo ello en el plazo de quince días.

Asimismo se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 170 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—El Recaudador.—12.008-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María del Carmen Sánchez Llorente, por la presente se le comunica que este Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 760/80, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa de 9.250 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente, en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras 21 de septiembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—12.321-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Daniel Rodríguez García, por la presente se le comunica que este Tribunal, en sesión celebrada el día

21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 787/80, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa de 9.650 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada, necesariamente, en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculgado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras 21 de septiembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—12.322-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María del Carmen Ruiz Trillo, por la presente se le comunica que este Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 799/1980, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa de 3.750 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente, en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras 21 de septiembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—12.323-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras ZARAGOZA

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arén (Huesca) con motivo de las obras de acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia por el

Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Arén (clave 1-HU/304), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12, 1, de la Ley de Carreteras, este Centro de acuerdo someter a información pública la descripción de bienes afectados, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias pue-

dan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25, cuarto, Zaragoza), en el Ayuntamiento de Arén (Huesca) o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de Huesca de la Dirección Provincial del MOPU, sitas en calle General Lasheras, 6, Huesca. En el Ayuntamiento de Arén, Jefatura de Carreteras de Huesca y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación. Zaragoza, 5 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Carriñena Castell.—9.687-E.

Acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Arén, provincia de Huesca. Clave 1-HU/304

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
<i>Término municipal de Arén</i>							
1	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	154	4	Monte	3.220	
2	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	155	4	Monte	2.620	
3	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	152 e	4	Monte	1.350	
4	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	153 c-l-f-g	4	Monte	940	
5	Antonio Prior Torremosa	Arén	168	4	E.P.	6.580	
6	Antonio Prior Torremosa	Arén	167	4	E.P.	2.410	
7	Ramón Salinas Hervera	Arén	108 f-d	4	E.P.	2.300	
8	Antonio Prior Torremosa	Arén	166 j-k	4	C.S. 2.ª, M.B.	400	
9	Antonio Prior Torremosa	Arén	162 a-b-c-e	4	E.P., M.B.	495	
10	Ramón Salinas Hervera	Arén	165	4	E.P.	3.410	
11	Ramón Salinas Hervera	Arén	7 d-e-f	4	V., C.S. 1.ª, era	1.576	Cepas.
12	Antonio Prior Torremosa	Arén	164 c-a-d	4	E.P., V., solar	1.160	Cepas.
13	Saturnino Solano Hervera	Arén	6 a-b	4	C.S. 1.ª y 2.ª	770	
14	Joaquín Ferrer Borrell	Arén	197 b-a	5	E.P., C.S. 2.ª	585	
15	Joaquín Palacios Sala	Arén	1 a-c-e	4	Vinya, E.P.	520	Cepas.
16	Luisa Montoliú Berdie	Arén	196 a	5	C.S. 2.ª	610	Cepas.
17	José Fusté Morancho	Arén	80 a-b	3	C.S. 3.ª, vinya	68	
18	Ramón Salinas Hervera	Arén	195 a	5	C.S. 2.ª	85	
19	Joaquín Gracia Anmella	Arén	78	5	C.S. 2.ª	290	
20	Joaquín Marco Palacin	Arén	191	5	C.S. 2.ª	400	
21	Emilio Vidal Grau	Arén	78 b	3	C.S. 2.ª	310	
22	José Fusté Morancho	Arén	190 b	5	E.P.	180	
23	Emilio Vidal Grau	Arén	77 a	3	C.S. 1.ª	325	
24	Pedro Piedra Peris	Arén	189 c	5	E.P.	120	
25	Ramón Anmella Solano	Arén	76 a	3	C.S. 1.ª	620	
26	José Sebría Visa	Arén	188 a-b	5	C.S. 2.ª, E.P.	590	
27	Antonio Rourera Farre	Arén	65 a	3	C.S. 1.ª	570	
28	Ramón Salinas Ervesa	Arén	187	5	C.S. 2.ª	18	
29	José Fusté Morancho	Arén	84	3	C.S. 2.ª	365	
30	Joaquín Gracia Anmella	Arén	184 c-b-a	5	M.B., C.S. 3.ª y vinya	575	
31	Francisco Bonet Tremosa	Arén	63 a-c	3	C.S. 1.ª y 3.ª	1.725	
32	Emilio Vidal Grau	Arén	183 a	5	C.S. 1.ª	750	
33	José Marco Palacin	Arén	82 a	3	C.S. 1.ª	870	
34	Francisco Cajigas Rocamora	Arén	182 a	5	C.S. 1.ª	790	
35	Blas Bergua Mas	Arén	61 a-b	3	C.S. 1.ª y 2.ª	535	
36	Antonio Roura Farre	Arén	174 a	5	C.S. 1.ª	720	
37	Joaquín Castel Marsol	Arén	490	3	C.S. 1.ª	645	
38	José Fusté Morancho	Arén	170 a	5	C.S. 1.ª	325	
39	Luis Castel Marsol	Arén	48	3	C.S. 2.ª	320	
40	Francisco Bonet Tremosa	Arén	169 a	5	C.S. 1.ª	990	
41	Joaquín Nadal Subirada	Arén	47	3	C.S. 1.ª	710	
42	José Marco Palacin	Arén	166	3	C.S. 2.ª	410	
43	Joaquín Palacin Sala	Arén	41 a-c	3	C.S. 1.ª, E.P.	440	
44	Eloy Palacin Sala	Arén	164	5	C.S. 1.ª	295	
45	José Bonet Amigo	Arén	27 i-l-d	3	M.B., E.P.	2.155	
46	Joaquín Castel Marsol	Arén	163 a	5	C.S. 2.ª	1.080	
47	Ramón Tremosa Riu	Arén	26	3	C.S. 2.ª	1.800	
48	Luis Castel Marsol	Arén	162 c a	5	M.B., C.S. 1.ª	670	
49	Ramón Tremosa Riu	Arén	25 a	3	C.S. 1.ª	1.930	
50	Francisco Anmella Solano	Arén	161 a	5	C.S. 1.ª	750	
51	Jaime Fillat Dia	Arén	11 b c	3	Vinya	530	Cepas.
52	Joaquín Tolsa Ardanuy	Arén	160	5	C.S. 1.ª	308	
53	Blas Bergua Mas	Arén	52	2	C.R. 1.ª	900	
54	Eloy March Plans	Arén	158 a	5	C.S. 1.ª	330	
55	Martín Fillat Visa	Arén	530	2	C.R. 2.ª	160	
56	José Bonet Amigo	Arén	156 b	5	E.P.	550	
58	José Roy Lloret	Arén	157	5	C.S. 1.ª	1.330	
60	Ramón Tremosa Riu	Arén	151 a	5	C.S. 1.ª	1.730	
62	Ramón Arcas Castell	Arén	150	5	C.S. 1.ª	530	
64	Jaime Morancho Pueyo	Arén	149	5	C.S. 1.ª	68	

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puente Montañana (Huesca), con motivo de las obras de acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89.305 al 101.700. Tramo: Puente de Montañana-Arén. (Clave 1-HU/304), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a infor-

mación pública la descripción de bienes afectados, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días desde la publicación de esta nota anuncio puedan los interesados, y cualquier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación ante

este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 2º, 4º, Zaragoza 3), al Ayuntamiento de Puente Montañana (Huesca) o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de Huesca, de la Dirección Provincial del MOPU, sitas en la calle del General Lasheras 8, Huesca.

En el Ayuntamiento de Puente Montañana, Jefatura de Carreteras de Huesca y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 5 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe.—Luis Cariñena Castell.—9.866 E.

Acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Arén. Provincia de Huesca (Clave 1-HU/304)

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m²	Observaciones
1	ENHER	Paseo de Gracia, 132. Barcelona-8	22	8	Urbana	73	
2	Manuel Prior Figuera	Puente Montañana	9 a	8	C. S. 1.ª	275	
3	Manuel Español Turmo	Puente Montañana	16	8	C. S. 1.ª	550	
4	Armengol Costa Ardiaca	Puente Montañana	5 a	8	C. S. 1.ª	500	
5	Manuel Bergua Lleida	Puente Montañana	15 a	8	C. S. 1.ª	880	
6	Manuel Bergua Lleida	Puente Montañana	4 a	8	C. S. 1.ª	250	
7	Escuelas Públicas	Puente Montañana	64	8	Urbana	140	
8	Pedro Bonet Porquet	Puente Montañana	15	1	C. R. 1.ª	175	
9	Antonio Pociello Sauri	Puente Montañana	14 a	8	C. S. 1.ª	450	
10	José Prior Bernardo	Puente Montañana	19 a	1	C. S. 1.ª	65	
11	Manuel Español Turmo	Puente Montañana	62	8	Urbana	180	
12	Manuel Prior Prior	Puente Montañana	19 b	1	E. P.	50	
13	José Prior Bernardo	Puente Montañana	8 a-b-d	7	C. S. Alm. y E. P.	2.730	
14	Modesto Soler Quintilla	Puente Montañana	22	1	C. S. 1.ª	500	
15	Manuel Prior Prior	Puente Montañana	7 c	7	E. P.	130	
16	Josefa Feliu Feliu	Puente Montañana	26 b	1	E. P.	2.270	
17	Modesto Soler Quintilla	Puente Montañana	5 d	7	E. P.	1.060	
18	Ramón Visa Ardiaca	Puente Montañana	27 a-e	1	C. R. 2.ª y E. P.	910	
19	Josefa Feliu Feliu	Puente Montañana	190 b	1	E. P.	500	
20	Consuelo Servén Perise	Puente Montañana	28 a-b	1	M. B. y C. R. 2.ª	120	
21	Ramón Visa Ardiaca	Puente Montañana	191 b-a	1	M. B. y E. P.	735	
22	José de Mur Puy	Puente Montañana	29 a	1	C. R. 2.ª	880	
23	Isidro Bordes Bonet	Puente Montañana	174 a	1	C. R. 1.ª	530	
24	José Miranda Cajigas	Puente Montañana	30 a-e-f	1	C. R. 2.ª y C. R. 1.ª	1.340	Caseta.
25	Consuelo Servén Perise	Puente Montañana	173 a	1	C. R. 1.ª	800	
26	Ramón Vicéns Subirá	Puente Montañana	38	1	C. R. 1.ª	260	
27	Fulgencio Guamis Guamis	Puente Montañana	188	1	C. R. 1.ª	240	
28	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	62	1	C. R. 1.ª	310	
29	Joaquín Castel Guamis	Puente Montañana	167	1	C. R. 2.ª	400	
30	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	66	1	M. B.	990	
31	José Llerins Oliva	Puente Montañana	160 a	1	C. R. 1.ª	500	
32	Joaquín Garuz Tremosa	Puente Montañana	65 g	1	C. R. 3.ª	30	
33	Antonio Badia Puy	Puente Montañana	159	1	C. R. 1.ª	385	
34	Joaquín Garuz Tremosa	Puente Montañana	67 a-1	1	C. S. 1.ª y E. P.	815	
35	Desconocido	Puente Montañana	157	1	E. P.	833	
36	José Prior Bernardo	Puente Montañana	68 b	1	C. S. 1.ª	140	
37	Joaquín Garuz Tremosa	Puente Montañana	156	1	E. P.	210	Exp total.
38	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	73 a-b	1	C. S. 3.ª y M. B.	180	
39	Joaquín Caruz Tremosa	Puente Montañana	149 a-b-c	1	C. S. 1.ª, E. P. y M. B.	1.030	
40	José Gay Tolsa	Puente Montañana	81 a-d	1	C. S. 1.ª y E. P.	890	
41	José Prior Bernardo	Puente Montañana	147 a-b-c-d	1	E. P. y M. B.	745	
42	José Gay Tolsa	Puente Montañana	87	1	M. B.	60	
43	José Gay Tolsa	Puente Montañana	82 a-c	1	C. S. 1.ª y C. S. 2.ª	1.800	
44	José Gay Tolsa	Puente Montañana	88 a-b	1	M. B. y E. P.	355	
45	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	143 a	1	E. P.	220	
46	José Chordi Llerins	Puente Montañana	88 b	1	M. B.	390	
47	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana	136 c	1	E. P.	30	
48	Ramón Bardella Guamis	Puente Montañana	100 a-b	1	C. R. 1.ª y M. B.	520	
49	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana	135	1	E. P.	110	
50	Arustín Puy Porquet	Puente Montañana	105 a-b	1	M. B. y C. R. 1.ª	420	
51	José Gay Tolsa	Puente Montañana	133 b-a	1	E. P. y M. B.	1.030	
52	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana	106	1	C. R. 1.ª	680	
53	Ramón Llerins Ferraz	Puente Montañana	132 b	1	E. P.	605	
54	José Peris Garuz	Puente Montañana	107	1	C. R. 1.ª	780	
55	Ramón Llerins Ferraz	Puente Montañana	130 a	1	M. B.	930	
56	Manuel Moracho Adillón	Puente Montañana	108 a-b-c	1	C. R. 1.ª, E. P. y M. B.	1.260	
57	Ramón Llerins Ferraz	Puente Montañana	131 a	1	M. B.	1.180	
58	José Carrera Costa	Puente Montañana	109 b-a-g	1	E. P., Vña y M. B.	2.070	Cepas.
59	Ramón Bardella Guamis	Puente Montañana	128 a-b	1	C. R. 1.ª y E. P.	740	

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polygono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
60	Ramón Llevot Morancho	Puente Montañana	102 a-b-c-l	3	C. S. 1.ª, E. P., V. y	2.240	Cepas.
61	Agustín Puy Porquet	Puente Montañana	121 c	1	M. B.	230	
62	Martín Adillón Boro	Puente Montañana	103 a-c	3	C. S. 1.ª y E. P.	870	
63	Dolores Puy Porquet	Puente Montañana	121 a-b	1	C. R. 1.ª y M. B.	1.630	
64	José Puy Adillón	Puente Montañana	107 b-a	3	E. P. y Viña.	900	Cepas.
65	Agustín Puy Porquet	Puente Montañana	119 a	1	C. S. 2.ª	880	
66	Ramón Tremosa Aitarriba	Puente Montañana	108 a-d-c-f-h	3	C. S. 1.ª E. P. y M. B.	824	
67	Dolores Puy Porquet	Puente Montañana	117 b	1	M. B.	230	
68	Ramón Badía Fortuño	Puente Montañana	110 c	3	E. P.	2.400	
69	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana	116 b-a	1	M. B. y C. R. 1.ª	355	
71	José Peris Garuz	Puente Montañana	113 b-a	1	M. B. y C. R. 1.ª	420	
73	Manuel Morancho Adillón	Puente Montañana	111 c-a	1	C. R. 1.ª y E. P.	770	
75	José Carrera Costa	Puente Montañana	110 b-a	1	E. P. y C. S. 2.ª	718	
77	Cesferino Castelar Tremosa	Puente Montañana	230	3	C. S. 3.ª	1.780	
79	Monte Socios Puente Montañana	Puente Montañana	236 a	3	E. P.	480	
81	Ramón Llevot Morancho	Puente Montañana	125 c	3	E. P.	2.050	
83	Ramón Llevot Morancho	Puente Montañana	120 h-a	3	E. P. y C. S. 1.ª	490	
85	Jaime Carrera Solana	Puente Montañana	121 c-b-a	3	C. S. 1.ª y E. P.	1.810	
87	José Puy Adillón	Puente Montañana	114	3	E. P.	1.020	
89	Desconocido	Puente Montañana	115 1-1	3	C. S. 1.ª	300	
91	Martín Adillón Boro	Puente Montañana	116 1-a	3	E. P. y Viña.	890	Cepas.
93	Ramón Tremosa Rocamora	Puente Montañana	113 a-c	3	C. S. 3.ª y E. P.	1.055	
96	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	111 b-a	3	Pinar	1.050	
97	Monte Socios Puente Montañana	Puente Montañana	144	3	Pinar	2.100	

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Don Eduardo Andrés Andrés.

Con domicilio en: Calle Francisco de Icaza, 8, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de forrajeras y pratenses.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 19,2.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pusa.

Términos municipales en que radican las obras: San Martín de Pusa (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce ho-

ras del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (Referencia 17.485/84).

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—15.582-C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Acción Social

Notificación a la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, S. A.» (ICCSA), de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de construcción de una guardería infantil en Coslada (Madrid)

Con fecha 6 de julio de 1984, la Dirección General de Acción Social ha acordado lo siguiente:

1.º Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, S. A.» (ICCSA), para la ejecución de las obras de construcción de una guardería infantil en Coslada (Madrid), con la incautación de las fianzas depositadas.

2.º Que se efectúe la recepción única y definitiva de la obra y se apruebe la liquidación final, abonando al contratista la obra efectivamente realizada.

3.º Que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras, si esta tuviera saldo favorable al contratista.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se notifica a la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, Sociedad Anónima» (ICCSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—La Directora general, María Patrocinio las Heras Pinilla.—11.912-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto de supresión del cruce a nivel entre la carretera C-615, de Palencia a Riaño, p. k. 2,9, y el FF. CC., de Palencia a La Coruña, p. k. 2,033. Término municipal de Palencia

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras del proyecto de supresión del cruce a nivel entre la carretera C-615, de Palencia a Riaño, p. k. 2,9 y el FF. CC. de Palencia a La Coruña, p. k. 2,033. Término municipal de Palencia, por Orden ministerial de 10º de mayo de 1984, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábile

computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o

Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado pueden formular por escrito las objeciones que consideren oportunas, en los tér-

minos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.
Madrid, 2 de julio de 1984.—J. V. Cabezas.—9.636-E

Relación de propietarios

Número	Propietario y domicilio	Situación de la finca		Clase de la finca	Superficie a expropiar m ²
1	Desconocido	Polígono 3	Parcela b	Regadío	1.224
2	Desconocido	Polígono 3	Parcela c	Regadío	25
3	Don Fausto Pérez Pérez. Avenida Casado del Alisal, número 33. Palencia	Polígono 2	Parcela 38	Regadío	183
4	Don Pío López Andrés. Capitán Martín Calleja, número 9, 4.º D. Palencia	Polígono 2	Parcela 7	Regadío	735
5	Don César Pinacho Cebrián. Burgos, número 11. Palencia	Polígono 3	Parcela 45	Regadío	667
6	Don Emerenciano Castrillo Moratillo. Gasolinera punto kilométrico 2,9, C-615, Riaño (Palencia)	Polígono 3	Parcela 46	Regadío	86
7	Don Gregorio Alonso Madrigal	Polígono 3	Parcela 49	Regadío	1.942
8	Hermanos López Andrés. Capitán Martín Calleja, número 15, 4.º, Palencia	Polígono 3	Parcela 53	Regadío	260
9	Hermanos López Andrés. Capitán Martín Calleja, número 15, 4.º, Palencia	Polígono 3	Parcela 55	Regadío	10.562
10	Hermanos López Andrés. Capitán Martín Calleja, número 15, 4.º, Palencia	Polígono 3	Parcela 54	Regadío	165
11	Hermanos López Andrés. Capitán Martín Calleja, número 15, 4.º, Palencia	Polígono 3	Parcela 46-a.	Regadío	3.120
12	Doña María de las Nieves Martínez-Azcóitia. Mayor, 102, Palencia	Polígono 3	Parcela 56-a.	Regadío	1.030

Proyecto de renovación de vía y obras complementarias entre Molinar y Aranguren (Vizcaya). Término municipal de Arcentales (Vizcaya)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1984 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 7 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe.—10.810-E.

Relación de propietarios

Número 1. Don Ricardo Lamadrid González. Domicilio: Traslaviña. Situación de la finca: Estación de ferrocarril. Clase de la finca: Baldío y camino. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

ADMINISTRACION LOCAL

Corporación Metropolitana de Barcelona

Se hace público que el pasado 3 de septiembre de 1984, a las trece horas, se efectuó ante el Notario de Barcelona don Rafael Nicolás Isasa, en la sede de esta Corporación Metropolitana de Barcelona, el sorteo de la amortización de 1.750 títulos, de valor nominal 100.000 pesetas/título, correspondientes a la emisión de obligaciones de 1981 de esta Corporación. El resultado del mencionado sorteo es el siguiente:

Títulos que se amortizan en fecha 30 de septiembre de 1984

Primer grupo: Del número 251 al número 500, ambos inclusive.

Segundo grupo: Del número 1.251 al número 1.500, ambos inclusive.

Tercer grupo: Del número 3.751 al número 4.000, ambos inclusive.

Cuarto grupo: Del número 7.001 al número 7.250, ambos inclusive.

Quinto grupo: Del número 12.251 al número 12.500, ambos inclusive.

Sexto grupo: Del número 13.001 al número 13.250, ambos inclusive.

Séptimo grupo: Del número 13.751 al número 14.000, ambos inclusive.

A efectos del pago de la amortización de dichos títulos, se hace público que se amortizarán con fecha de 30 de septiembre de 1984 y que actúa de entidad pagadora la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a través de su Sección de Gestión de Valores, con domicilio en Barcelona, en la Vía Layetana, número 60.

Barcelona, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Francesc Lliset Borrrell.—15.794-C.

Ayuntamientos

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Plusvalía

Número expediente y año	Nombre o razón social	Ultimo domicilio conocido	Importe — Pesetas
1.760/1981	José Ramón Vega Carreras.	Capitán Mendizábal, 48. Santurce (Vizcaya)	330
2.031/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	7.445
2.035/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	3.247
2.036/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	1.414
2.037/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	2.010
2.038/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	3.497
2.770/1981	Isaac Miguel Benito del Pozo	Francisco Requena, 11, 1.º, La Elipa, Madrid	12.325
2.997/1981	Evangelina León Rey	Avenida de los Toreros, 2, 2.º Valladolid	4.674
3.571/1981	James Patrick y Margaret McLaren	Avenida Aster 1006 Sunnyvale, California (USA)	2.348

Cartagena, 1 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado.—13.545-E.

GETAFE

Recaído en Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en su

reunión del día 26 de julio de 1984, acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Emisario y Aliado de la Red Principal de Saneamiento de Getafe, cuya descripción se inserta a continuación:

Polígono	Parcela	Propietario	Superficie afectada (m ²)
20	48	Eugenio García Cuesta	Serv. acued. ... 90,00
20	50	Carmen Butragueño M.	Serv. acued. ... 163,00
20	51	Angeles Cervera Serrano	Serv. acued. ... 15,00
20	53	Juan M. Paredes Sevillano	Serv. acued. ... 20,00
20	54	Vaientiñ Cifuentes Martín	Serv. acued. ... 28,00
20	55	Manuel Garvía Herreros	Expropiación ... 482,00
20	56	José A. Cervera Daviña	Serv. acued. ... 1.090,00
20	58	Herederos de Mercedes Artcaga	Serv. acued. ... 230,00
20	60	José Herrero Sacristán	Serv. acued. ... 100,00
20	68	Manuel Garvía Herreros	Serv. acued. ... 220,00
20	59	Manuel Garvía Herreros	Serv. acued. ... 100,00
20	61	Francisco Deleyto Cervera	Serv. acued. ... 180,00
20	62	Julián Berrocal Rubio	Serv. acued. ... 120,00
20	63	Angeles Benavente B.	Serv. acued. ... 120,00
20	64	Rosa Ocaña Martín	Serv. acued. ... 130,00
20	65	Herederos de Juridíaz Pedraza	Serv. acued. ... 170,00
20	66	Luis Vergara Butragueño	Serv. acued. ... 230,00
20	67	Pilar Muñoz Benavente	Serv. acued. ... 120,00
20	69	Herederos de Mercedes Arteaga	Serv. acued. ... 160,00
20	71	José Herrero Sacristán	Serv. acued. ... 365,00
20	72	Emilia Serrano Benavente	Serv. acued. ... 36,00
20	98	Victoria Bravo Díaz	Expropiación ... 160,00
20	102	Francisco Valtierra S.	Expropiación ... 260,00
20	103	Pilar Cifuentes Bravo	Expropiación ... 260,00
20	104	Julián Benavente	Expropiación ... 120,00
20	132	Bernardo Bravo García	Expropiación ... 130,00
20	133	Julián Benavente Benavente	Expropiación ... 150,00
20	138	José Garrido Arranz	Expropiación ... 140,00
20	139	Teresa Serrano de Francisco	Expropiación ... 130,00
20	142	Juan Serrano Gutiérrez	Expropiación ... 170,00
20	143	Julio Muñoz Benavente	Expropiación ... 80,00
20	146	Desconocido	Expropiación ... 70,00
20	181	Herederos de Vicente Herreros	Serv. acued. ... 18,00
20	183	Emilia Serrano Bente	Serv. acued. ... 105,00
20	184	Julián Benavente Bente	Serv. acued. ... 340,00
20	185	José A. Cervera Daviñas	Serv. acued. ... 160,00
20	186	Juan A. Cervera Azofra	Expropiación ... 480,00
20	190	Juan J. de Francisco Vergara	Expropiación ... 200,00
20	192	Desconocida	Expropiación ... 250,00
20	193	Amor Ortiz Ortiz	Expropiación ... 420,00
20	194	Angela Cobeño Hoya	Expropiación ... 280,00
20	195	Diego Cabañas Ortiz	Expropiación ... 430,00
20	197	Pablo y Luis Martín García	Expropiación ... 340,00
20	198	Antonio Cifuentes Arias	Expropiación ... 280,00
20	199	Felipe Butragueño Benavente	Expropiación ... 580,00
20	200	Diego y Francisco Cabañas Ortiz	Expropiación ... 440,00
20	201	Alvaro J. Pereira Butragueño	Expropiación ... 200,00
20	203	Santiago Robles Navarro	Expropiación ... 200,00
20	204	Herederos Francisco Ruiz Ruiz	Expropiación ... 190,00
20	205	Marcelo Cervera Herreros	Expropiación ... 100,00
20	206	Santiago Robles Navarro	Expropiación ... 190,00
20	207	Luis Pereira Berihuete	Expropiación ... 100,00
20	209	Angeles Benavente Benavente	Expropiación ... 180,00
20	210	Lorenzo y hermanos Cifuentes	Expropiación ... 220,00
20	216	Victoria Bravo Díaz	Expropiación ... 7,00
20	218	Santiago Robles Navarro	Expropiación ... 17,50
20	219	Teresa Ron Fernández	Expropiación ... 88,00
20	220	Valentín Cifuentes Martín	Expropiación ... 110,50
20	227	Eloisa Vergara Serrano	Expropiación ... 280,00
21	52	Fernando Andueza López	Expropiación ... 180,00
21	53	Angela Gómez del Castillo	Expropiación ... 640,00
21	54	Francisco Cabañas Ortiz	Expropiación ... 310,00
21	57	Cipriano Ocaña	Serv. acued. ... 100,00
21	58	Francisco Cervera Serrano	Serv. acued. ... 100,00
21	59	Julio Cabañas Ortiz	Serv. acued. ... 290,00
21	60	Angela Gómez Benavente	Serv. acued. ... 570,00
21	61	José A. Cervera Daviñas	Serv. acued. ... 230,00
21	64	José Garrido Arranz	Expropiación ... 280,00
21	69	Ricardo López Gómez	Expropiación ... 680,00
21	89	Ricardo López Gómez	Serv. acued. ... 1.200,00
21	90	Ana María Páramo Fernández	Expropiación ... 810,00
21	92	Hermanos de Vicanco González y José Garrido Arranz	Serv. acued. ... 310,00
21	220	Andrés Vergara Butragueño	Expropiación ... 170,00
21	221	Fernández de Henestrosa	Expropiación ... 990,00
21	222	Desconocido	Expropiación ... 930,00
21	223	Daniel Navarro de Francisco	Expropiación ... 300,00
21	58 d	Hermanos de Serrano de Francisco	Expropiación ... 160,00

ANDALUCIA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CORDOBA

Solicitud de permiso de investigación

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.680. Nombre: «San Carlos». Mineral: Barita. Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 6 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Botí.—1.987-E.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica.

Origen: Apoyo en línea A. T. que alimenta a C. T. «Maestría».

Final: Centro de transformación «Garrido».

Término municipal afectado: Loja.
 Tipo: Aérea.
 Longitud: 0,958 kilómetros.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 2-1503 (Alineación) y 1507 (Amarre).
 Potencia a transportar: 4.000 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.761.563 pesetas.

g) Finalidad: Dotar a la ciudad de Loja de una nueva alimentación a 20 KV y poder atender las demandas de energía eléctrica.

h) Referencia: 3499/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—4.960-14.

A los efectos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, para que todos aquellos interesados puedan formular por escrito, ante esta Corporación, alegaciones a los

solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

Getafe, 6 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—7.505-A.